



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/03/2020
Hora : 04:28 p.m.

USUARIO:
DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4641
L.: 437,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 4776
Fecha de Emisión: 26/3/2020
No. Cheque/Nota de Débito: _____
Pague a: ALLAN ENRRIQUE CARDONA PAZ Id/RTN: 16121980001752
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por el suministro de alimentos, bebidas e implementos de aseo para personas del municipio de Ceguaca, Santa Barbara, para prevención del COVID-19

PULPERIA CARDONA
PAGADO
TEL. 643-2529
PAGADO
ATRAS DEL MERCADO MUNICIPAL S

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 005 000 54200 11-001-01	Estado de Emergencia, Prevención y Combate del COVID-19	437,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		437,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		437,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcaldía:

Recibido por:
Identidad No.: 1612/1980-00175

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por el suministro de alimentos, bebidas e implementos de asco para personas del municipio de Ceguaca, Santa Barbara, para prevencion del COVID-19	437,000.00	437,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00004800		RECIBI CONFORME	
16121980001752		NOMBRE FIRMA	
R.T.N.			
SOLVENCIA MUNICIPAL			

PULPERIA CARDONA
PAGO
 TEL. 643-2529
 ATRAS DEL MERCADO MUNICIPAL, S.E.



Municipalidad de Ceguaca
 B.º EL CENTRO, F.TE. AL PARQUE
 SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00004800

CEGUACA 26 de marzo de 2020

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

Lugar y Fecha

ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

437,000.00

Páguese a la orden de

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

11012480791001124800001401100004800

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por el suministro de alimentos, bebidas e implementos de asco para personas del municipio de Ceguaca, Santa Barbara, para prevencion del COVID-19	437,000.00	437,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00004800		RECIBI CONFORME	
16121980001752		NOMBRE FIRMA	
R.T.N.			
SOLVENCIA MUNICIPAL			



COTIZACION

Ceguaca , Santa Barbara
 23 marzo del año 2020

Sr: Pulperia Cardona

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de productos.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/UNITARIO	EXCENTO	GRAVADO
1	Libras de frijol rojo	7260	15.00	108900.00	
2	Libras de arroz selecto	7330	10.00	73300.00	
3	Libras de maseca	7350	8.00	58800.00	
4	Libras de azucar	5400	10.00	54000.00	
5	Libras de sal	2000	2.00	4000.00	
6	Libras de espagueti	1000	12.00	12000.00	
7	Pasta de tomate naturas	1000	9.00		9000.00
8	Kilos de manteca	1000	34.00	34000.00	
9	Barras de jabon	2000	19.50		39000.00
10	Libras de café dorado	1000	42.00	42000.00	
11	Bolsas rayadas	1000	2.00		2000.00
12	IMPORTE EXCENTO				387.000.00
13	IMPORTE GRAVADO 15%				43.478.26
14	SUB-TOTAL				6521.74
15	15% ISV				
16	TOTAL				437,000.00

Firma: [Signature]

Identidad 1612-1980-00175

RTN: 1612-1980-00175-2

Telefono: 2643-25-29-9984-13-62.

Fecha: 23 - MARZO 2020

[Signature]
 Luis Antonio Enamorado Muñoz

Alcalde Municipal
 Ceguaca, Santa Barbara

PULPERIA CARDONIA



COTIZACION

Ceguaca , Santa Barbara
 23 marzo del año 2020

Sr: Inversiones Elmer Bodega Elmer

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de productos.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/UNITARIO	EXCENTO	GRAVADO
1	Libras de frijol rojo	7260	15.00	108900.00	
2	Libras de arroz selecto	7330	10.00	73300.00	
3	Libras de maseca	7350	8.00	58800.00	
4	Libras de azucar	5400	10.50	56700.00	
5	Libras de sal	2000	2.00	4000.00	
6	Libras de espaguety	1000	12.00	12000.00	
7	Pasta de tomate naturas	1000	10.00		10,000.00
8	Kilos de manteca	1000	34.00	34000.00	
9	Barras de jabon	2000	19.50		39,000.00
10	Libras de café dorado	1000	42.00	42000.00	
11	Bolsas rayadas	1000	2.00		2000.00
12	IMPORTE EXCENTO				389,700.00
13	IMPORTE GRAVADO 15%				44,547.83
14	SUB-TOTAL				
15	15% ISV				662.17
16	TOTAL				440,700.00

Firma: Elmer Cortes

Identidad DS10197500640

RTN: DS101975006409

Telefono: 06430346

Fecha: 23-03-2020

BODEGA ELMER
 TEL: 3643-0346 EL CENTRO


 Luis Antonio Enamorado Muñoz



Alcalde Municipal
 Ceguaca, Santa Barbara



COTIZACION

Ceguaca , Santa Barbara
 23 marzo del año 2020

Sr: Bodega y Abarroteria El Caracol

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de productos.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/UNITARIO	EXCENTO	GRAVADO
1	Libras de frijol rojo	7260	16.00	116,160.00	
2	Libras de arroz selecto	7330	10.00	73,300.00	
3	Libras de maseca	7350	8.00	58,800.00	
4	Libras de azucar	5400	10.90	59,000.00	
5	Libras de sal	2000	2.00	4,000.00	
6	Libras de espaguety	1000	12.00	12,000.00	
7	Pasta de tomate naturas	1000	9.00		9,000.00
8	Kilos de manteca	1000	34.00	34,000.00	
9	Barras de jabon	2000	19.50		39,000.00
10	Libras de café dorado	1000	42.00	42,000.00	
11	Bolsas rayadas	1000	2.00		2,000.00
12	IMPORTE EXCENTO				394,260.00
13	IMPORTE GRAVADO 15%				43,478.26
14	SUB-TOTAL				
15	15% ISV				65,217.4
16	TOTAL				499,260.00

Firma: Joscaro

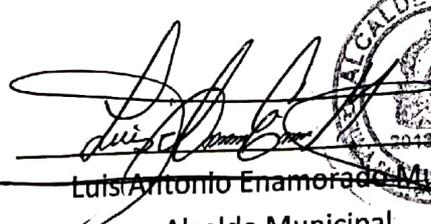
Identidad 160119780118

RTN: 1601197801185

Telefono: 97-65-25-35

Fecha: 23-03-2020




 Luis Antonio Enamorado Muñoz



Alcalde Municipal
 Ceguaca, Santa Barbara

puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Barbara,
Departamento de Santa Barbara, a los 23 días de mes de Marzo
de 2020.

Firma:



PULPERIA CARDONA



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Cel. (504) 95 50 1019 95-79-74-69 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com

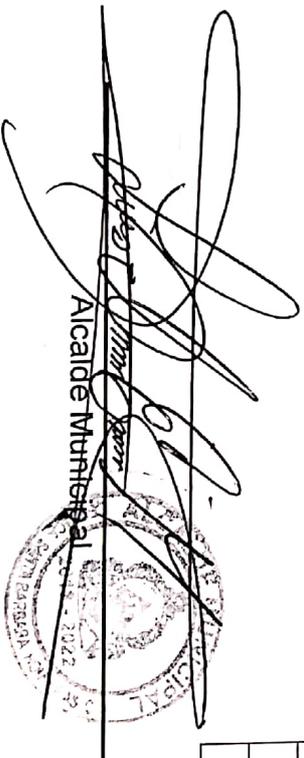


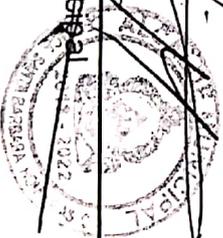
RESUMEN DE COTIZACIONES

Fecha 24 de Marzo del año 2020

Nº	PROVEEDOR	PARTIDA COTIZADA	TOTAL
1	Pulpería Cardona	437,000.00	Lps. 437,000.00
2	Bodega Elmer	440,700.00	Lps. 440,700.00
3	Bodega y abarrotería el caracol	444,260.00	Lps. 444,260.00

<input checked="" type="checkbox"/>	Postor más bajo
<input type="checkbox"/>	Postor no más bajo
<input type="checkbox"/>	Otros


Alcalde Municipal





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA
Cel. :(504)95 50 10 19
Correo: m_ceguaca@hotmail.com



Ceguaca, Santa Bárbara

24 de marzo del año 2020

Señor

Allan Enrique Cardona Paz

Pulpería Cardona

Presente

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted para informarle con referencia al proceso de contratación del Suministro de Alimentos y kit de aseo para la ejecución del proyecto entrega de alimentos y kit de aseo a familias del municipio, el cual será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal y que de acuerdo a las cotizaciones presentadas la suya es reconocida como la más favorable a los intereses de la municipalidad de Ceguaca, por lo que le ha sido adjudicado el suministro en referencia, por lo que deberá tener en consideración lo siguiente:

El monto a contratar es de Cuatrocientos treinta y siete mil Lempiras con 00/100 (Lps. 437,000.00) de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada por la municipalidad.

En espera de su atención

Atentamente

Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Santa Barbara, Santa Barbara

Recibió:

Allan Enrique Cardona Paz
Oferente

PULPERIA CARDONA

cc : archivo



ORDEN DE COMPRA

Ceguaca, S.B: 24 de Marzo del 2020

Proveedor: Pulpería Cardona

Dirección: Santa Bárbara

Sírvase proveer a esta MUNICIPALIDAD los artículos o materiales que se detallan:

Nº de Requisición		Solicitante		Proyecto	
00004		Luis Antonio Enamorado Muñoz		Estado de emergencia COVID-19	
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL	
7260	Libras de frijol rojo	15.	00	108,900.	00
7330	Libras de arroz selecto	10.	00	73,300.	00
7350	Libras de maseca	8.	00	58,800.	00
5400	Libras de azucar	10.	00	54,000.	00
2000	Libras de sal	2.	00	4,000.	00
1000	Libras de espagueti	12.	00	12,000.	00
1000	Pasta de tomate naturas	9.	00	9,000.	00
1000	Kilos de manteca	34.	00	34,000.	00
2000	Barras de jabon	19.	50	39,000.	00
1000	Libras de café dorado	42.	00	42,000.	00
1000	Bolsas rayadas	2.	00	2,000.	00
1.-Por favor envíe esta orden con dos copias de sus facturas 2.- Ingrese esta orden de acuerdo con los precios, condiciones, métodos de entrega especificaciones antes indicada. 3.-Informenos de inmediato, si por alguna razón no puede entregar el producto especificado. ORDEN DE COMPRA		EXCENTO		387,000	00
		GRAVADO 15%		43,478.	26
		SUB-TOTAL			
		15% I.S.V.		6521.	74
		TOTAL		437,000.	00

Firma Autorizada
 Alcalde Municipal

PULPERIA CARDONA

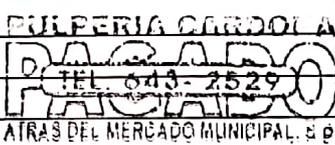
PULPERIA CARDONA

PROP: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ
R. T. N. 16121980001752 // TEL. 26432529

Bo. El farolito, calle principal, Santa Bárbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: allancardona2015@hotmail.com CAI: EC1171-07C8A1-754C8A-90FB E7-49005F-BO

Santa Barbara S. B., 26 de 03 del 2020
 Cliente Municipalidad de Tegucigalpa R.T.N. 08019006501718
 Dirección Estado De Emergencia COVID-19

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
2260	Lbs de Frijol Rojo	15.00		108900.00
7330	Lbs de arroz Selecto	10.00		73300.00
7350	Lbs de Masaca	8.00		58800.00
5400	Lbs de azucar Cañal	10.00		54000.00
2000	Lbs de Sol-Modada	2.00		4000.00
1000	Lbs de Espagety	12.00		12000.00
1000	Pasta de tomate Nat.	9.00		9000.00
1000	Kilos de manteca	34.00		34000.00
2000	Barros de jabon Mr Max	19.50		39000.00
1000	Lbs de Cafe Duro	42.00		42000.00
1000	Volvas. Payadas	2.00		2000.00
 <p style="text-align: center;">PULPERIA CARDONA PAGADO TEL. 2643-2529 PAGADO ATRAS DEL MERCADO MUNICIPAL. S. B.</p>				

FACTURA () CONTADO

000-001-01-00

() CREDITO

Nº 013631

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
ORDEN DE COMPRA EXENTA
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L. 387,000.00

IMPORTE GRAVADO 15% L. 43,478.26

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% IMP. S. / VTAS L. 6,521.74

18% IMP. S. / VTAS L.

TOTAL A PAGAR L. 437,000.00

Original: Cliente Copia: Emisor LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-14-10500-97 - Tel. 2643-1398
 24Td. 000-001-01-00012,601 - 000-001-01-00013,800 - Fech. Recepción - 27/09/2019 - Limite. Emisión - 27/09/2020

Son: Cuatrocientos treinta y siete mil
LPS.



CONSTANCIA DE SUMINISTRO

Ceguaca, Santa Bárbara
25 de Marzo del año 2020

Por este medio la Pulpería Cardona ha suministrado los elementos de limpieza y alimentos para el combate contra el COVID-19.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Frijol rojo	Libras	7260
2	Arroz selecto	Libras	7330
3	Maseca	Libras	7350
4	Azucar	Libras	5400
5	Sal	Libras	2000
6	Espaguety	Libras	1000
7	Tomate naturas	Pastas	1000
8	Manteca	Libras	1000
9	Jabon	Barras	2000
10	Café dorado	Libras	1000
11	Bolsas rayadas	Unidad	1000

Por lo anteriormente descrito solicitamos se le pueda realizar el pago correspondiente con referencia a los precios establecidos en la cotización adjunta.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal


Sergio Yovay Mejía Mejía
Jefe De bodega



REPUBLICA DE HONDURAS
 ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
 Tel. Cel. (504) 95 50 1019 95-79-74-69 99-85-98-81
 RTN:08019006501718
 m_ceguaca@hotmail.com



BODEGA MUNICIPAL
 INGRESO DE MATERIALES

Proveedor: PULPERIA CARDONA

Nº	FECHA	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL	PROYECTO
1	25-03-2020	Libras de frijol rojo	0-0	7260	15.00	108900.00	
2	25-03-2020	Libras de arroz selecto	0-0	7330	10.00	73300.00	
3	25-03-2020	Libras de maseca	0-0	7350	8.00	58800.00	
4	25-03-2020	Libras de azucar	0-0	5400	10.00	54000.00	
5	25-03-2020	Libras de sal	0-0	2000	2.00	4000.00	
6	25-03-2020	Libras de espaguety	0-0	1000	12.00	12000.00	
7	25-03-2020	Pasta de tomate naturas	0-0	1000	9.00	9000.00	
8	25-03-2020	Kilos de manteca	0-0	1000	34.00	34000.00	
9	25-03-2020	Barras de jabon	0-0	2000	19.50	39000.00	
10	25-03-2020	Libras de café dorado	0-0	1000	42.00	42000.00	
11	25-03-2020	Bolsas rayadas	0-0	1000	20.00	20000.00	

Nota: Kilos de Manteca Son 1000. (con mil)

Firma del encargado de bodega

Juan Cardona
 Entregó

PULPERIA CARDONA



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALLAN ENRIQUE / CARDONA PAZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 17 JULIO 1980
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 03 FEBRERO 2019

1612-1980-00175



03470225-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de a disposición de este artículo dará lugar a la sanción que correspondiente.

PLK
 DIRECTOR R.N.P.



ACT

SOLICITADA EN 1601

ALLAN ENRIQUE / CARDONA PAZ

1612-1980-00175

República de Panamá
 Ministerio de Finanzas - Dirección General de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 10121820001702

Nombre e Razón Social: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ
Nombre Ficticio: EL FAROLITO Calle: C/L PRINCIPAL W. Casa: C1

Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Venta Al Por Mayor De Otros Productos

Ventas Selectivas	Inscripciones
Impuesto Temporalmente	Impuestos
Importador	Prestación No Bancaria

Fecha de Emisión: 20080824 Fecha de Vigencia:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 6 de Enero de 1974
 modificado mediante Art. 12 del Decreto Nº 283 del 10 de Agosto de 1982
 Art. 13 del Decreto Nº 28 de la Ley de Impuesto de Ventas, Art. 50 de
 Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 164-2000, Ley de Seguro Financiero
 de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 22-2000, Ley de Ahorro
 Art. 5 de la Ley Nº 24 del 15 de Enero de 1972, Ley de Ahorro
 Ley Nº 20080 y el Reglamento de la Ley de Ahorro No Ventas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Dejar Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Panamá.

Registro de Documento DEI-412-358872 Transacción: 7273D2

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

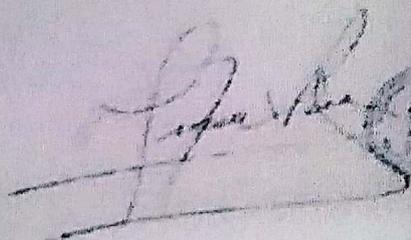
Ha pagado sus impuesto municipales correspondientes al año 2019, por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda afectar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar el examen de sus declaraciones.

N. 15752

Santa Barbara, S.B. 27 de enero del 2020

VALIDO HASTA: 31/12/2020

FECHA 27/01/20 HORA 16:43:57





FIRMA Y SELLO ALCALDE

**REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PERMISO
PARA OPERACIÓN DE NEGOCIOS**

NUMERO: 287642 **N- Correlativo:** 5858 **Vigencia año:** 2020

PROPIETARIO: Allan Enrique Cardona Paz

UBICACION: Barrio El Farolito

FM433W-30 -026

CLAVE CATASTRAL

INFORMACION DE NEGOCIO

CLASE DE NEGOCIO: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Pulperia Cardona

N. SOLICITUD: 13

FECHA DE ESTABLECIDO: 25/11/08

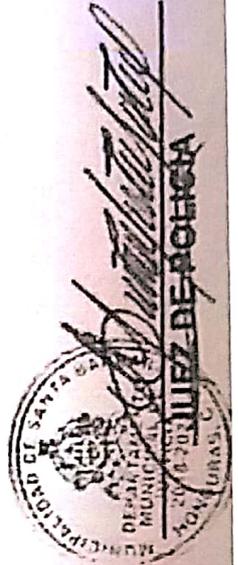
Conforme al Art 124 de la Ley de Municipalidades operario de Establecimientos Comerciales en este Municipio, el suscrito Juez del Departamento de Municipal de Justicia concede el presente PERMISO y debiera colocarse en un lugar VISIBLE

Dado en la Ciudad de Santa Barbara

DIA	MES	AÑO
28	enero	2020



JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL
E.L. SELVIN ROMAN
GUENAN DUBON
Dirección: SANJOSE BARRERIA
C.A. EL CENTRO
Teléfono: 643-2178



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
S. V. G.
Inscrita a l. 10 de Junio de 1997
Segun Acta No. 501 Folio 93
Tomo 55 del Instituto Registral
31 ENE 2000

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 328

De COMERCIANTE INDIVIDUAL

Obligada por MELBA EIRRIQUEZ GORDON PAB

A favor de EL NIÑO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
DOR. ANGEL DAVID REYES AGUILAS
30 DE Diciembre DE 1999
Honduras, C.A.



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1966-1999



Nº 4034207

PRIMERA COPIA

1 INSTRUMENTO NUMERO TRESIENTOS VEINTIOCHO (328).-En la ciudad
2 de Santa Barbara a los veintinueve dias del mes de diciembre de
3 mil novecientos noventa y nueve. Ante MI. ANGEL DAVID REYES
4 AGUILAR, Abogado y Notario, inscrito en el Muy Ilustre Colegio de
5 Abogados de Honduras con el No. 00850, comparece personalmente:
6 ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ, mayor edad, soltero, comerciante,
7 hondureño con domicilio en esta ciudad de Santa Barbara,
8 Departamento de Santa Barbara; quien asegurándose hallarse en el
9 pleno goce de sus derechos civiles, libremente me manifiesta:
10 que teniendo capacidad para el comercio por este acto viene a
11 constituirse como al efecto se constituye en COMERCIANTE
12 INDIVIDUAL, estableciendo un negocio situado en el Barrio
13 Arriba de esta ciudad de Santa Barbara, cuya razón social será
14 "PULPERIA CARDONA" siendo su actividad principal la compraventa
15 de granos basicos al por mayor y menor y abarroteria en general
16 y cualquier otra actividad comercial licita permitido por las
17 leyes Hondureñas, que el domicilio principal de su negocio es
18 en el Barrio Arriba de la ciudad de Santa Barbara, Departamento
19 de Santa Barbara, pudiendo establecer sucursales en otros
20 lugares si así conviniera a su giro comercial y que como
21 propietario de dicho negocio se constituye en su Gerente y
22 Administrador y por lo tanto su representante legal, que inicia
23 operaciones con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5.000.00)
24 que el ambito geografico de sus actividades es todo el



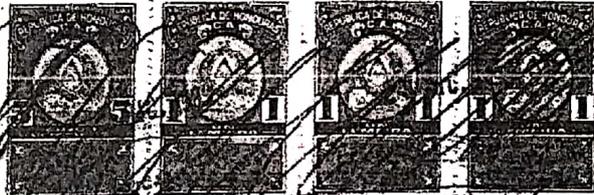
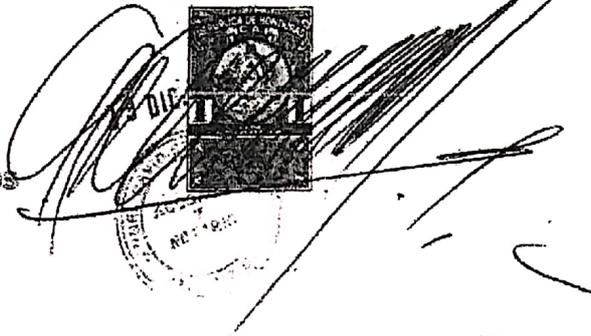
1 Territorio nacional. principalmente el Municipio de Santa
2 Barbara. Departamento de Santa Barbara. pudiendose desplazar
3 fuera del pais. - Se advierte al otorgante lo relativo al
4 registro y publicacion de esta escritura. - Asi lo dice y otorga
5 y enterado del derecho que le contiene la ley para leer por si
6 este instrumento por su comun acuerdo le di lectura integra.
7 cuyo contenido ratifica el otorgante y firma. De todo lo cual,
8 del conocimiento, estado civil y demas generales del compare-
9 niente asi como de haber tenido a la vista la identidad No.
10 1612-1980-00175. DOY FE. (f) ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ. Sello
11 Notarial. A DAVID R.
12 Requerido por el adquirente Allan Enrique Cardona Paz. libro.
13 firmo y sello esta Primera Copia. en el mismo lugar y fecha de
14 su otorgamiento. en el papel sellado correspondiente con los
15 timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con
16 la que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del
17 corriente ano en donde anota la expedicion de esta copia.





SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1998 - 1999

Nº 4034207



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Jacob Romero
Proprietario a los 10 días y 07 minutos
de hoy, según Acta No. 521 Folio 237
Yoma 1 del distrito San Miguel
P.B. 31 en el año 2000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N.º 52 TOMO 7
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
23 febrero 2000
REGISTRAR



Bd. Las Acacias, 3 Ave. 11 y 12 Calle, N.O.
 Tels: Admon: 552-4298, Publicidad: 552-3740.
 Redacción: 557-9543, Fax: 557-9457, Apdo. 275
 San Pedro Sula; Honduras, C.A.

INVERSIONES MESA VERDE, S.A.



Bd. San Francisco, esquina con esta Parque Valle, # 924
 Avenida Cristóbal Colón
 Tels: Admon: 222-7500, Publicidad: 238-0445.
 Redacción: 237-4042, Fax: 238-8690
 Apdo: 20201052, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

R.T.N. YEGNZU-C

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 1560

LUGAR Y FECHA: Tegucigalpa H.D.C. 27/enero/2000
 SRRES: _____ TEL: _____
 DIRECCION: Pulperia Carolina

FECHA DE INSERCIÓN	GUIA DEL ANUNCIO	TAMAÑO	POSICION	NUMERO DE COLORES	COSTO PULG	COSTO COLOR O POSC	COSTO TOTAL
1 17	Dorso de Comerciante Individual	15x11	Legal	o/n			45.00
2 18							
3 19							
4 20							
5 21							
6 22							
7 23							
8 24							
9 25							
10 26							
11 27							
12 28							
13 29							
14 30							
15 31							
16							

OBSERVACIONES: _____

CREDITO Y COBRANZAS

GERENTE DE PUBLICIDAD

Sabatino
 ASESOR DE PUBLICIDAD

CLIENTE



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 01-04-2020
 N° Orden de Compra 0-0-0-0-0-0

Proyecto/ Programa COVID-19.
 Centro de trabajo Bodega Municipal.

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	150.00	Libras de frijol Rojo
2	150.00	Libras de Arroz Selecto.
3	180.00	Libras de Maseca.
4	120.00	Libras de Azucar.
5	60.00	Libras de Sal.
6	30.00	Libras de Spaguetis.
7	30.00	Pastos de tomate naturales
8	30.00	Kilos de Manteca.
9	60.00	Barras de Jabon Miter Max.
10	30.00	Libras Cafe Dorado.
11	30.00	bolsas rayadas
12	ultima linea Util.	0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0
13		
14		
15		
16		
17		
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 30 bolsas, que fueron entregadas a familias de la Comunidad de La Libertad.

Firma del solicitante

Entregado por:

Autorizado por el Sr Alcalde





REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

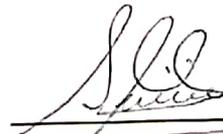
Fecha de Salida: 01-04-2020
 Nº Orden de Compra 0-0-0-0

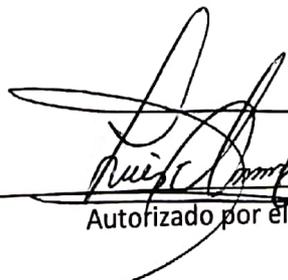
Proyecto/ Programa COVID-19
 Centro de trabajo Bodega Municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	940.00	Libras de frijol Rojo
2	940.00	libras de Arroz selecto
3	1128.00	Libras de Maseca.
4	752.00	Libras de Azucar.
5	376.00	Libras de Sal.
6	188.00	Libras de Spaguetis.
7	188.00	Pastos de Tomate Naturales
8	188.00	Kilos de Monteca.
9	376.00	Borras de Jabon Mixter Maxi.
10	188.00	Libras de cafe Dorado
11	188.00	bolsas Rayalar.
12	Ultima Linea Util	• - o - o - o - o - o - o - o - o - o - o
13		
14		
15		
16		
17		
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 188 bolsas que fueron entregadas en la Comunidad de El Eden


 Firma del solicitante


 Entregado por:


 Autorizado por el Sr Alcalde





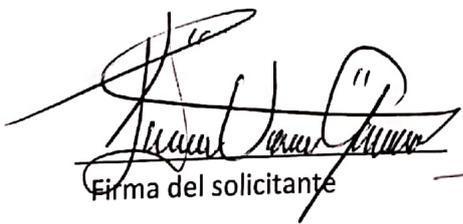
REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 02-04-2020
 N° Orden de Compra 0-0-0-0-0

Proyecto/ Programa COVID-19.
 Centro de trabajo Bodega Municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	750	Libras de frijol Rojo.
2	750	Libras de Arroz Selecto.
3	900	Libras de Maizena.
4	600	Libras de Azucar.
5	300	Libras de Sal.
6	150	Libras de Spagueti.
7	150	Pastas de Tomate.
8	150	Kilos de Manteca
9	300	Barra de Jabon Mixter Max
10	150	Libras Cafe Dorado.
11	150	bolsas rayadas
12	Ultima Linea Util	o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o
13		
14		
15		
16		
17		
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 150 bolsas que fueron entregadas en la Comunidad de El Partillo.


 Firma del solicitante


 Entregado por:


 Autorizado por el Sr Alcalde





REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 06-04/2020.
 N° Orden de Compra 0-0-0-0-0-2

Proyecto/ Programa COVID-19.
 Centro de trabajo Bodega Municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	885.00	Libras de frijol Rojo.
2	885.00	Libras de Arroz Seteato
3	1062.00	Libras de Ma-seca.
4	708.00	Libras de Azucar
5	354.00	Libras de sal.
6	177.00	Libras de Espagueti.
7	177.00	Pasta de Tomate.
8	272.00	Barras de Jabon Mixter Max
9	123.00	Barras de Jabon Roku.
10	177.00	Libras de cafe Dorado.
11	177.00	Kilos de Manteca.
12	177.00	Bolsas rayadas
13	ultima linea	util.
14		
15		
16		
17		
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 177 bolsas que fueron entregadas en la Comunidad de la Cuchilla.

[Signature]
 Firma del solicitante

[Signature]
 Entregado por:

[Signature]
 Autorizado por el Sr Alcalde





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: El punto número 09, del acta número 05-2020, que literalmente dice: Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Lunes Dieciséis de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa la Oficina del Señor Alcalde Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, regidor Sexto, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7--
---8----9—**ACUERDOS**: 1. La Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la Constitución de la Republica y Ley de Municipalidades **HACE SABER**:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Municipalidades claramente establece que: El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, **gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio** y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

CONSIDERANDO: Que actualmente nuestro País lucha por la prevención y no propagación del **COVID-19**, el cual ha dejado muchas muertes en otros Países y a miles de familias enlutadas.

CONSIDERANDO: Que se emitió por parte del Gobierno Central **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** y por parte de **COPECO** alerta roja en los 18 departamentos del País a causa del **COVID-19**.

CONSIDERANDO: Que como autoridades Municipales día a día luchamos e implementamos programas de beneficio social, siendo nuestro máximo interés el bienestar de todos los habitantes de nuestro Municipio de Ceguaca y en esta lucha contra este mortal virus no será la excepción.

CONSIDERANDO: Que el día Lunes 16 de Marzo del año 2020 la Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en sesión ordinaria y en base al Artículo 25 Numeral



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



15 de la Ley de Municipalidades acuerda “**DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES**”

POR LO TANTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACUERDA Y ORDENA:

PRIMERO: Declarar **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA** a partir del día Lunes 16 de marzo 2020 y en donde se establece tomar todas las medidas necesarias para la prevención del **COVID-19**, asimismo brindar todo el apoyo necesario a los habitantes del Municipio que resulten positivo a este virus.

SEGUNDO: Se autoriza la destinación de fondos económicos en caso de ser necesarios, tanto para la prevención y no propagación del **COVID-19**, como para las personas habitantes de nuestro Municipio que den positivo a dicho virus.

TERCERO: En cumplimiento al **PCM-021-2020** se acuerda lo siguiente:

Suspender las labores tanto en el Sector Público como Privado a partir del día lunes 16 de marzo 2020 hasta el día domingo 22 de Marzo 2020, incluida en esta suspensión el comedor del adulto mayor, “EL BUEN PASTOR” se exceptúan de esta suspensión todas las instituciones encargadas de prevención, vigilancia, seguridad pública y de salud.

CUARTO: En cumplimiento al **PCM-021-2020** **SE PROHÍBE** en todo el Municipio de Ceguaca, Santa Bárbara a partir del lunes 16 de marzo 2020 y por espacio de 7 días, lo siguiente:

1. La venta de todo tipo de alimentos preparados, golosinas, venta de bebidas alcohólicas, para ello todas las glorietas, comedores, restaurantes, bares, cantinas, billares deberán de permanecer cerrados.
2. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público y privado, urbano e interurbano, incluidos los taxis, moto taxis y servicio privado.
3. Todo tipo de evento tanto públicos como privados, en espacios abiertos o cerrados, ya sean culturales, deportivos, religiosos, políticos, fiestas, bodas, bautizos, quince años y todos aquellos en general donde haya aglomeración de personas.
4. Apertura de todo tipo de locales comerciales a excepción de las pulperías, mercados, supermercados, farmacias.



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



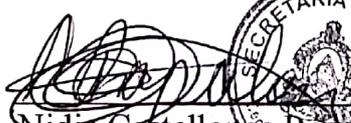
QUINTO: Se instruye a las Instituciones de Seguridad tanto Municipales como Públicas (Policía Nacional) a que de manera permanente y constante supervisen las disposiciones tomadas por la Corporación Municipal.

SEXTO: La violación a estas medidas Municipales, conlleva la aplicación de multas y de procesos judiciales.

SEPTIMO: La suspensión, ampliación o modificación de la presente corresponde únicamente a la Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara. **CUMPLASE.** 10—No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las seis horas con tres minutos de la Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte.


Nidia Castellanos Rápalo
Secretaria Municipal





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: El punto número 07, del acta número 06-2020, que literalmente dice: Sesión Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Viernes Veinte de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7---**ACUERDOS**: a) . La Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la Constitución de la Republica y Ley de Municipalidades **HACE SABER**:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Municipalidades claramente establece que: El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, **gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio** y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

CONSIDERANDO: Que actualmente nuestro País lucha por la prevención y no propagación del **COVID-19**, el cual ha dejado muchas muertes en otros Países y a miles de familias enlutadas.

CONSIDERANDO: Que se emitió por parte del Gobierno Central **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** y por parte de **COPECO** alerta roja en los 18 departamentos del País a causa del **COVID-19**.

CONSIDERANDO: Que como autoridades Municipales día a día luchamos e implementamos programas de beneficio social, siendo nuestro máximo interés el bienestar de todos los habitantes de nuestro Municipio de Ceguaca y en esta lucha contra este mortal virus no será la excepción.

CONSIDERANDO: Que el día Lunes 16 de Marzo del año 2020 la Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en sesión ordinaria y en base al Artículo 25 Numeral



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



15 de la Ley de Municipalidades acuerda “**DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES**” y el cual puede ser suspender, ampliar o modificar por acuerdo de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el día viernes 20 de Marzo del año 2020, en Sesión Extra Ordinaria la Honorable Corporación Municipal acuerda ampliar y modificar el acuerdo de emergencia emitido en fecha 16 de marzo del año 2020

POR LO TANTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACUERDA Y ORDENA:

PRIMERO: Ampliar por tiempo indefinido y hasta nueva orden el Estado de Emergencia en el municipio de Ceguaca, Santa Bárbara, emitido el día lunes 16 de marzo 2020, en donde se establece tomar las medidas necesarias para la prevención del COVID-19, así mismo a brindar todo el apoyo necesario a los habitantes del municipio que resulten positivo a este virus.

SEGUNDO: Se autoriza la destinación de fondos económicos para la creación y contratación de Policías Municipales para la Vigilancia y Supervisión de las medidas adoptadas por la corporación municipal, contratación que se hará por espacio de un mes, de igual manera se autoriza la destinación de fondos económicos para la compra de productos alimenticios y en caso de ser necesarios se aprueba una partida económica para el tratamiento médico de las personas habitantes de nuestro municipio que den positivo a este virus.

TERCERO: En cumplimiento al PCM-021-2020 se acuerda lo siguiente:

1. Suspender las labores tanto en el Sector Público como Privado a partir del día lunes 16 de marzo 2020 hasta el día domingo 22 de Marzo 2020, incluida en esta suspensión el comedor del adulto mayor, “EL BUEN PASTOR” se exceptúan de esta suspensión todas las instituciones encargadas de prevención, vigilancia, seguridad pública y de salud.
2. El cierre de la entrada al municipio, de igual manera las entradas a todas las comunidades del mismo permitiendo únicamente el ingreso a distribuidores de alimentos.
3. Que únicamente se permita el ingreso a las personas que sean del municipio, quienes deberán de someterse a un control de revisión y desinsectación y el habitante a quien se le permita el ingreso deberá de manera clara y precisa señalar cual será su domicilio



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



así mismo deberá de permanecer por espacio de 15 días dentro de dicho domicilio sometido a vigilancia.

4. Se acuerda de manera temporal la contratación de medios de transporte, para la realización de operativos de control y vigilancia de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal.

CUARTO: En cumplimiento al PCM-021-2020 **SE PROHÍBE** en todo el Municipio de Ceguaca, Santa Bárbara a partir del lunes 16 de marzo 2020 y por espacio de 7 días, lo siguiente:

1. La venta de todo tipo de alimentos preparados, golosinas, venta de bebidas alcohólicas, para ello todas las glorietas, comedores, restaurantes, bares, cantinas, billares deberán de permanecer cerrados.
2. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público y privado, urbano e interurbano, incluidos los taxis, moto taxis y servicio privado.
3. Todo tipo de evento tanto públicos como privados, en espacios abiertos o cerrados, ya sean culturales, deportivos, religiosos, políticos, fiestas, bodas, bautizos, quince años y todos aquellos en general donde haya aglomeración de personas.
4. Apertura de todo tipo de locales comerciales a excepción de las pulperías, mercados, supermercados, farmacias.
5. La permanencia de personas en el municipio de 8:00 p.m. a 6:00 a.m. esto en cumplimiento al toque de queda ordenado a nivel nacional.

QUINTO: Se instruye a las Instituciones de Seguridad tanto Municipales como Públicas (Policía Nacional) a que de manera permanente y constante supervisen las disposiciones tomadas por la Corporación Municipal.

SEXTO: La violación a estas medidas Municipales, conlleva la aplicación de multas y de procesos judiciales.

SEPTIMO: La suspensión, ampliación o modificación de la presente corresponde únicamente a la Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara. **CUMPLASE.** 8—No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del medio día.- Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte.


Nidia Castellanos Rapalo
Secretaria Municipal





Municipalidad de Ceguaca
 Santa Bárbara, Honduras, C.A
 Tel. 95-50-10-19
 m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA:** El punto número 07, del acta número 07-2020, que literalmente dice: Sesión Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Lunes Veintitrés de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, en ausencia de José Pineda Trochez, Regidor Tercero y Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5----6----7—**ACUERDOS:** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en uso de las facultades que la ley les confiere **ACUERDA:** b) Aprobó realizar la siguiente Modificación Presupuestaria: Transferencia Presupuestaria Expediente Número: 150

Estructuras Programáticas del Gasto Debito:

Estructura Del Gasto	Monto	Fuente
12 00 000 001 00055110 11-001-01 20 7	300,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
12 00 000 002 00054110 11-001-01 20 7	100,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
12 00 000 003 00054110 11-001-01 20 7	200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
12 00 000 004 00054110 11-001-01 20 7	150,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
13 00 000 002 00054110 11-001-01 20 6	250,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local

Total de Estructura de Egresos Debito: Un millón de lempiras exactos (Lps 1, 000,000.00).

Estructuras Programáticas del Gasto Crédito:

Estructura Del Gasto	Monto	Fuente
13 00 000 005 00054200 11-001-01 20 8	1,000,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local

Total de Estructura de Egresos Crédito: Un millón de lempiras exactos (Lps 1,000,000.00).---8--No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del mediodía. Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte.

Nidia Castellanos Rápalo
 Secretaria Municipal